



**LA SEGUNDA VIDA
DEL
DERECHO ROMANO**

GUILLERMO F. MARGADANT

LA SEGUNDA VIDA DEL DERECHO ROMANO

GUILLERMO F. MARGADANT

LA SEGUNDA VIDA
DEL DERECHO ROMANO



MIGUEL ANGEL PORRÚA

LIBRERO-EDITOR

MÉXICO

Primera edición, 1986

© 1986 por
Grupo Editorial
MIGUEL ANGEL PORRÚA, S.A.
Librero-Editor

ISBN 968-842-058-1

Derechos reservados conforme a la ley

IMPRESO EN MÉXICO

PRINTED IN MEXICO

Amargura 4

San Angel, Villa Alvaro Obregón

01000 México, D.F.

**A Anne y Hans Baade, perfectos
anfitriones durante mis agradables
estancias en Austin; amigos que
ilustran cuánto puede contribuir
la cultura académica a la alegría
hogareña.**

SUMARIO

	Pág.
TESTIMONIO DE GRATITUD	11
EXPLICACIÓN DE SIGLAS USADAS EN LA OBRA	13
PRÓLOGO	15
<i>Capítulo I</i>	
La segunda vida del derecho romano: nombre y delimitación temporal	21
<i>Capítulo II</i>	
Plan de este libro	29
<i>Capítulo III</i>	
Investigaciones referentes a la segunda vida del derecho romano...	39
<i>Capítulo IV</i>	
El punto de partida de la segunda vida: <i>El Corpus Iuris Civilis</i>	47
<i>Capítulo V</i>	
El desarrollo jurídico postjustiniano en el mundo bizantino: prolongación regional de la primera vida	61
<i>Capítulo VI</i>	
El derecho en los siglos más oscuros de la Edad Media	69

<i>Capítulo VII</i>	
Nuevo interés por el <i>Digesto</i> de Justiniano	83
<i>Capítulo VIII</i>	
El texto justinianeo medieval	93
<i>Capítulo IX</i>	
Los Glosadores	99
<i>Capítulo X</i>	
<i>Los Ultramontani</i>	121
<i>Capítulo XI</i>	
Los Postglosadores	125
<i>Capítulo XII</i>	
<i>Ius Commune</i> : Generalidades	139
<i>Capítulo XIII</i>	
La enseñanza universitaria medieval del derecho romano	151
<i>Capítulo XIV</i>	
El <i>Ius Commune</i> : Aportaciones y discusiones	157
<i>Capítulo XV</i>	
La recepción del derecho justinianeo en Europa Occidental	179
<i>Capítulo XVI</i>	
Los humanistas y el derecho romano	193
<i>Capítulo XVII</i>	
Transformación de la enseñanza iusromanista desde la Edad Media hasta las grandes codificaciones	209

<i>Capítulo XVIII</i>	
El caso de Castilla y de España en general	215
<i>Capítulo XIX</i>	
El derecho romano en la Italia renacentista y barroca	227
<i>Capítulo XX</i>	
La prolongación del <i>Mos Italicus</i> en Francia	233
<i>Capítulo XXI</i>	
Inglaterra y el derecho romano	237
<i>Capítulo XXII</i>	
La formación del derecho romano-holandés	249
<i>Capítulo XXIII</i>	
Escocia y el derecho romano	267
<i>Capítulo XXIV</i>	
<i>Usus Modernus Pandectarum</i>	275
<i>Capítulo XXV</i>	
La literatura jurídica y la censura eclesiástica	285
<i>Capítulo XXVI</i>	
Legislación nueva al lado del <i>Ius Commune</i>	293
<i>Capítulo XXVII</i>	
Iusnaturalismo y derecho romano	299
<i>Capítulo XXVIII</i>	
El movimiento codificador	307

Capítulo XXIX

La Alemania del siglo pasado y el derecho romano 323

Capítulo XXX

El roman-dutch law: Sudáfrica y otras regiones 339

Capítulo XXXI

Metamorfosis del derecho romano durante la segunda vida 357

Capítulo XXXII

Una tercera vida del derecho romano 371

CONCLUSIONES 385

ÍNDICE ONOMÁSTICO 389

TESTIMONIO DE GRATITUD

Una serie de gratos acontecimientos ha contribuido a la realización de este libro. En la primavera de 1984, la University of Texas me encargó un Seminario sobre la “segunda vida del derecho romano”, a cuyo respecto la iniciativa del profesor Hans Baade ha sido esencial. En las excelentes bibliotecas de esta Universidad —sobre todo la Tarlton Library, para derecho, la Perry Castañeda Library y la Latin American Collection— pude completar el material que en años anteriores ya había comenzado a reunir, en las bibliotecas de la UNAM y durante algunos viajes. En el verano de 1984 discutí todavía algunas dudas con el famoso historiador de derecho de la Universidad de Leiden, Robert Feenstra, y aproveché la rica, vieja biblioteca de aquella Universidad, en el pintoresco ambiente, imbuido de historia, que la ciudad de Leiden sigue ofreciendo; y luego pasé unas semanas en el Instituto Max Planck para la Historia del Derecho Privado, en Francfort del Main, creación de Helmut Coing (ya emérito, pero cuya inspiradora presencia, de “eminencia gris”, sigue palpable en aquel activo centro de investigación). Allí tuve el gusto de ser atendido por el Dr. M. Scholz, especialista para el mundo hispano, y el Dr. Mohnhaupt, además de aprovechar los servicios de aquella buena hada, ya octogenaria —“abuela del investigador jurídico alemán”—, Cornelia Cullmann. Y, desde los primeros proyectos para este estudio me encontré apoyado, desde luego, por el estímulo y los consejos del Dr. Miguel Acosta Romero, director de nuestra Facultad, cuya propia actividad de investigador y autor siempre le ayuda a detectar en los demás la germinación de alguna idea viable. A todos ellos mi cordi l agradecimiento.

[San Ángel, D.F. enero de 1985.]

EXPLICACIÓN DE LAS SIGLAS USADAS EN ESTA OBRA

- AHDE *Anuario de Historia del Derecho Español.*
 Calasso B.F. Calasso, *Medioevo del diritto*, I., Le Fonti, Milán, 1954.
- HQ *Handbuch der Quellen und Literatur der Neueren europäischen Privatrechtsgeschichte.* Instituto Max Plank para la historia del derecho europeo; Munich, desde 1973:I (Edad Media) II (1500-1800) — 3 vols. (S. XIX) — 7 vols., algunos todavía en preparación.
- IRMAe *Ius Romanum Medii Aevi (Société d'Histoire des Droits de l'Antiquité)*, Milán, varios folletos desde 1961.
- K.-S. Gerd Kreinheyer y Jan Schroeder c.a., *Deutsche Juristen aus fünf Jahrhunderten*, Karlsruhe-Heidelberg, 1976 — una colección de biografías reducidas de grandes juristas alemanes, con referencias bibliográficas actualizadas.
- Kantorowicz Herman Kantorowicz (asistido por Buckland), *Studies in the Glossators of Roman Law*, Cambridge, 1938. A esta edición se refieren las referencias en este libro. Existe también una nueva edición, con adiciones y correcciones por Peter Weimar, Aalen, 1969.
- Kosch. Pablo Koschaker, *Europa y el derecho romano*, Madrid, 1955.
- Kreller Hans Kreller, *Roemisches Recht, Grundlehren des gemeinen Rechts*, Viena, 1950.
- Sav. F.C. von Savigny, *Geschichte des römischen Rechts im Mittelalter*, 2a. ed., 7 vols., Heidelberg, 1834-1851 (reed. facsimilar, Bad Homburg, 1961).

- S.-L. Roderich von Stintzing y Ernst Landsberg, *Geschichte der Deutschen Rechtswissenschaft*, 2a. ed., Munich, 4 vols. 1880-1884, reimpresión, Scientia, Aalen, 1978.
- SDHI *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, Roma.
- UMP *Usus Modernus Pandectarum*.
- Vinogradoff Paul Vinogradoff, *Roman Law in the Middle Ages*, 2a. edición, Oxford, 1929; la edición de 1968, Londres (fundamentalmente una reedición de la edición oxfordiana de 1929) es de interés especial a causa de la introducción por Peter Stein, pp. I-XV.
- Wesenberg Gerhard Wesenberg, *Neuere deutsche Privatrechtsgeschichte im Rahmen der Eur. Rechtsentwicklung*, 3a. ed., revisada por Gunter Wesener, Lahr, 1976.
- Wieacker Franz von Wieacker, *Privatrechtsgeschichte der Neuzeit*, 2a. ed., Gotinga, 1967. Como la traducción española se basa en la primera edición, y como la segunda es preferible, hago las referencias (con algo de pena) a esta segunda edición alemana.
- ZSS *Zeitschrift der Savigny-Stiftung, Röm. Abteilung*; antes Weimar; desde hace algunos años Viena/Colonia/Graz.

Se terminó la composición de *Segunda Vida del Derecho Romano*, en la oficina tipográfica de José Luis Alviso, en la ciudad de Pachuca, Hgo., durante el mes de septiembre de 1986. La impresión de 2,000 ejemplares, sobre papel de fabricación especial para el Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, estuvo a cargo de "La Impresora Azteca", en esta ciudad de México. El proceso editorial de la obra estuvo al cuidado de Gabriela Ibarra.